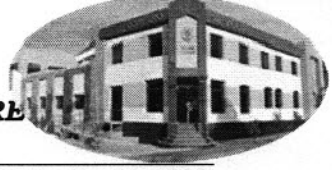

Resolución GD Nº 241/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* "AUDITORES CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (A.C.I.A.)", *CON RUC* 833472-2 *EN LA SUMA DE G 110.000.000 (GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES), EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE* "SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA *PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA." ----------

Caacupé, 28 de marzo de 2.016

VISTOS:

La Resolución GD Nº 66 de fecha 25 de enero del 2016 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"* para los Servicios Técnicos Profesionales De Asesoría Técnica, Presupuestaria y Financiera para la Gobernación de Cordillera. ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Licitación por contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente Llamado Nº* 301.437 en fecha 01 de marzo de 2.016 y reparo Nº 01 y 02 _ ID Portal Nº 303.770**.------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta técnica y económica en sobres cerrados, los que fueran abiertos de la siguiente manera en virtud al Art. 94 del Decreto reglamentario 21909/03-séptimo párrafo, apertura de la oferta técnica en fecha 22 de febrero y la oferta económica en fecha 18 de marzo de 2.016, labrándose en la oportunidad dos actas respectivas, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. -

Que, la UOC ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma **Auditores Consultores Independientes Asociados (A.C.I.A.)**para los servicios técnicos profesionales de asesoría técnica, presupuestaria y financiera *para la Gobernación de Cordillera..* ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité Evaluador por los mismos fundamentos.----------

....///...

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

(Cont. De la Resolución Nº 241/2016)

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - ADJUDICAR *a la Empresa AUDITORES CONSULTORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (A.C.I.A.) del Lic. Carlos Aníbal Ortega Morel* con RUC 833472-2, *con la suma de* 110.000.000 **(Guaraníes ciento diez millones) con IVA incluido**, el contrato de Prestación de Servicios técnicos profesionales de asesoría técnica, presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR